



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2019-A-MDSJB

Villa San Juan, **07 MAR 2019**

VISTOS:

El Proveído N° 1506, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero del 2019, así como el Informe Legal N° 057-2019-OAJ-MDSJB y, demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en efecto mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se *Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019*, y de conformidad al Anexo Clasificación de municipalidades del Proyecto de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, la Mancipada distrital de San Juan Bautista, está clasificada como Municipalidad de tipo "D".

Que, el *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)* es un instrumento del Presupuesto por Resultados, creado por Ley 29332 e implica transferencia de recursos a las Municipalidades del país por el cumplimiento de metas en un periodo determinado y, tienen como objetivo impulsar determinados resultados, cuyo logro requiere de un trabajo articulado; en ese sentido el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, donde aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, para el efecto el artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, señala que el Alcalde bajo responsabilidad designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos 2019, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, asimismo, según la clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos 2019, nuestra Municipalidad se clasifica como Tipo "D", siendo una de las metas a cumplir, específicamente la Meta N°1 PI-2019 "Ejecución Presupuestal de Inversión del Presupuesto Institucional Modificado para el año fiscal 2019", que debe cumplirse al 31 de diciembre del 2019.

Que, habiéndose designado al servidor municipal Sr. Moisés Trigozo Sánchez, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-A-MDSJB, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista; en ese orden normativo, corresponde conformar la designación del Equipo Técnico de Trabajo de la Meta N°1 PI-2019 "Ejecución Presupuestal de Inversión del Presupuesto Institucional Modificado para el año fiscal 2019", siguiendo la propuesta recomendada por la Oficina de Desarrollo de Capacidades.

"SAN JUAN AHORA POR EL GRAN CAMBIO"





Que, mediante Informe Legal N° 057-2019-OAJ-MDSJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se conforme el Equipo Técnico de Trabajo de la Meta N°1 PI-2019 "Ejecución Presupuestal de Inversión del Presupuesto Institucional Modificado para el año fiscal 2019", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo de la Meta N°1 PI-2019 "Ejecución Presupuestal de Inversión del Presupuesto Institucional Modificado para el año fiscal 2019", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Presupuesto (Coordinador).
- Sub Gerente de Contabilidad (Miembro).
- Gerente de Obras (Miembro).
- Jefe de la OPMI (Miembro).
- Sub Gerente de Logística (Miembro).

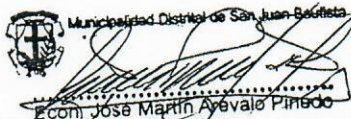
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica y a las áreas comprometidas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista



Econ. José Martín Ayévalo Pinedo
Alcalde